

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**20058** *Decreto de 15 de septiembre de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer en la Fiscalía Provincial de Pontevedra a doña Paula Cajaraville Leiro.*

El 24 de julio de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado la solicitud del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra proponiendo el nombramiento de doña Paula Cajaraville Leiro como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer de la citada Fiscalía, dando lugar a la incoación del Expediente Gubernativo 552/2023.

#### Hechos

La plaza de Fiscal delegado de la especialidad de Violencia contra la Mujer de la Fiscalía Provincial de Pontevedra quedó vacante por la renuncia de la anterior delegada al haber sido nombrada Teniente Fiscal de la citada Fiscalía. Para cubrirlo el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra mediante Decreto de 7 de julio de 2023 comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la citada delegación debía formular la correspondiente solicitud, solicitando el cargo los Abogados Fiscales doña Paula Cajaraville Leiro y don Ángel Arjona Bernáldez, ambos presentaron su *curriculum vitae* y tienen acreditada experiencia y formación para asumir la delegación.

Por Decreto de 24 de julio de 2023 el Fiscal Jefe Provincial propone el nombramiento de la Abogado Fiscal doña Paula Cajaraville Leiro como Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer, señalando que si bien ambos peticionarios son aptos para desempeñar el cargo pues cuentan con formación específica y experiencia práctica en la materia, en la Sra. Cajaraville concurren determinadas circunstancias que la hacen más idónea.

El día 1 de septiembre de 2023 se recibió en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado informe de la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad de Violencia contra la Mujer no formulando objeción a la designación (art. 62.2, párrafo tercero, RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (art. 62.2, párrafo tercero, RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña Paula Cajaraville Leiro, Fiscal Delegada de la especialidad de Violencia contra la Mujer en la Fiscalía Provincial de Pontevedra.
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Sala coordinadora de la especialidad de Violencia contra la Mujer, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Galicia y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra, que trasladará copia del presente Decreto a los Fiscales interesados, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo [art. 12.1.b) LJCA], en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 15 de septiembre de 2023.–Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.